

6.- Propuesta presentada por la Junta Directiva de la RFEP de Cuotas de licencias, de cuotas de inscripción a competiciones y derechos federativos.

Mantenimiento de los importes de las cuotas federativas aprobadas en la Asamblea de 2025:

| Afiliación por Estamento | Cuota RFEP |
|--|------------|
| DEPORTISTAS: INFANTILES, CADETES, JUVENILES, SUB23, SENIOR Y VETERANOS | 25,00 € |
| DEPORTISTAS: ALEVINES, BENJAMINES Y PREBENJAMINES | 5,00 € |
| DIRECTIVOS, TÉCNICOS Y ÁRBITROS | 35,00 € |
| CLUBES DEPORTIVOS | 150,00 € |
| Inscripciones por competición | Cuota RFEP |
| DEPORTISTAS | 10,00€ |
| DEPORTISTA CADETE | 5,00€ |
| DEPORTISTA INFANTIL | 0,00€ |
| CLUBES DEPORTIVOS | 20,00€ |

Una vez finalizado el plazo de inscripciones se habilitará un periodo de dos días para poder realizar modificación de inscripciones: altas de embarcaciones, modificación de la embarcación y anulación de embarcación a razón de 50 euros de penalización.

Mantenimiento de los importes de los Derechos Federativos aprobados en la Asamblea de 2025 sobre la expedición de certificados, justificantes e Informes que elaboran los departamentos con un importe de 10,00 €/tramitación.

Mantenimiento de la tasa por cualquier tipo de recurso o reclamación al Comité de Apelación de 60,00 € aprobados en la Asamblea de 2025.



Implantación de los cánones de competición para las competiciones de Kayak Polo de 300,00€, para el resto de las competiciones se mantendrá el mismo importe que la temporada anterior, eliminando el canon del 50% de las competiciones que coincidan con otra en las mismas fechas y lugar estableciendo, en este caso, un único canon de competición. Para estas competiciones se asignará idéntico equipo arbitral y comité de competición.

De la recaudación de esta cuota de inscripción se destinará un porcentaje para la RFEP y otro para el coorganizador, compensándole por los gastos en que incurra hasta un máximo del 50% de la suma recaudada, con el límite de la cuantía del canon abonado, según el importe establecido por este concepto en las diferentes especialidades y teniendo en consideración los gastos que se imputen a cada una de las partes (RFEP/coorganizador) en las distintas competiciones (copas, campeonatos...), siempre que no incumpla las condiciones exigidas en la Circular de organización de las competiciones.